Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 605 /20

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL *"CONTRATO PR/PS N° 446/19 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR., RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019", ID N° 360.941".*

Asunción, 10 de diciembre de 2020

VISTO:

El Contrato PR/PS N° 446/19 de fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito con la firma CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR; el Memorándum GMP/064/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, de la Gerencia de Mantenimiento de Planta; el Memorándum GMP/073/2020 de fecha 11 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Mantenimiento de Planta; la Nota con Mesa de Entrada Digital con Expediente 8544 de fecha 10 de noviembre de 2020, de la firma CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR; el Memorándum DOC/UVE N° 240/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Unidad de Verificación de Ejecución de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna AIN/AG/024/2020 del 18 de noviembre de 2020, de la Auditoria de Gestión de la Auditoría Interna; la Nota Interna AIN/0532/2020 de fecha 18 de noviembre 2020, de la Auditoría Interna; la Nota Interna DOC N° 518/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 1407/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR/PS N° 446/19 de fecha 16 de diciembre de 2019 fue suscrito con el CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR, en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2019 para la *"Construcción de un Nuevo Sistema de Defensa Elástica para Atracadero de Muelle y Dolfines"* ID N° 360.914. El mismo tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, teniendo un valor total de Gs. 3.319.999.998 (*Guaraníes tres mil trescientos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho*) I.V.A. incluido. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/PS N° 1064/19 del 05 de diciembre de 2019.

Que, por Memorándum GMP/064/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, la Gerencia de Mantenimiento de Planta encargada de la administración del Contrato PR/PS N° 446/19, solicita la ampliación del mismo y expresa que: *"...La solicitud se reduce a ampliar la cantidad del ítem N° 6 "disipadores de energía de goma de alta resistencia" en 25 unidades adicionales a los 129 originales contempladas en el contrato mencionado...La solicitud se realiza para poder incluir disipadores de energía en un nivel adicional en todos los muelles y dolfines y asi proteger contra roces la parte inferior de los pilotes metálicos para evitar chispas generadas entre metales durante el proceso de atraque de embarcaciones"* .

COPIA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 605 /20

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL *"CONTRATO PR/PS N° 446/19 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR., RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019", ID N° 360.941".*

Que, tras la bajante del Rio Paraguay a niveles inusuales, obliga a replantear la modificación del proyecto adicional con el agregado de un nuevo nivel de protección de los pilotes.

Que, por Memorándum GMP/073/2020 de fecha 11 de setiembre de 2020, la Gerencia de Mantenimiento de Planta manifiesta que en vista a la ampliación del ítem 6, los arrostramientos adicionales de caños correspondientes al ítem N° 4 serán utilizados para sujetar los disipadores de energía de goma a los pilotes principales tanto de plataformas como de Dolfines

Que, la ampliación del ítem N° 4 se utilizara además para dar una cobertura lateral adicional a las plataformas principales de los 3 muelles, como las dimensiones de los muelles difieren, serían necesarios en los muebles norte y sur 11,5 metros adicionales respectivamente y en el mulle central 14 metros extra, dando en total la solicitud de ampliación de 37 metros adiciones.

Que, el Art. 62 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";*

Que, por lo expuesto es necesario la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PR/PS N° 446/19 a fin de ampliar las cantidades previstas originalmente para los ítems N° 4 y 6.

Que, por Memorándum AIN/AG/024/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, la Unidad de Verificación de Ejecución de la Dirección Operativa de Contrataciones remite proyecto de resolución, adenda y antecedentes a la Auditoria Interna, para su revisión y análisis.

Que, por Memorándum AIN/AG/024/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, el Departamento de Auditoria de Gestión de la Auditoria Interna expresa que: "*...se ha procedido a realizar una verificación In Situ de los trabajos a ser realizados, detallados en los documentos citados precedentemente, recibiendo las explicaciones correspondientes del Gerente de Mantenimiento de Planta el Ing. Roberto M. Candia, de los trabajos complementarios a realizar y los motivos por los cuales se está solicitando su ampliación...Por lo expuesto considero que están dados los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 sugiriendo dar curso a la elaboración de la ADENDA DE AMPLIACIÓN DE LOS ITEMS N° 4 y 6 al Contrato PR/PS 446/19, solicitado*

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 605 /20

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 AL *"CONTRATO PR/PS Nº 446/19 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR., RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019", ID N° 360.941".*

por la Gerencia de Mantenimiento de Planta, dependiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa, salvo mejor parecer de esa Auditoría Interna".

Que, por Nota Interna AIN/0532/2020 del 18 de noviembre de 2020, la Auditoría Interna remite a la Dirección Operativa de Contrataciones el Informe mencionado en el párrafo anterior, y manifiesta su parecer favorable a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la suscripción de la Adenda Nº 02, referente a la ampliación de los ítems Nº 4 y 6 del Contrato PR/PS Nº 446/19.

Que, por Nota presentada en la Mesa de Entrada Digital con Expediente 8544 de fecha 10 de noviembre de 2020, la firma CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR da su conformidad para la ampliación del monto del Contrato Nº 446/19.

Que, por Nota Interna DOC Nº 518/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes y dos ejemplares de la Adenda suscritas por la firma CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR a la Secretaría General, a fin de que la misma elabore la resolución correspondiente.

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, la Carta Orgánica de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en su Art. 4°, establece como objeto y funciones de la Empresa: *"...e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional; f) Realizar cualquiera actos y operaciones y toda clase de contrato y negocio que se relaciones con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, gravar, enajenar bines muebles e inmuebles; constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con el objeto".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 605 /20

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL *"CONTRATO PR/PS N° 446/19 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR., RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019", ID N° 360.941".*

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 2 al *"Contrato PR/PS N° 446/19 Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2019 para la "Construcción de un Nuevo Sistema de Defensa Elástica para Atracadero de Muelle y Dolfines" ID N° 360914"*, con la firma CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR a fin de ampliar la cantidad establecida en los ítems 4 y 6 del Contrato PR/PS N° 446/09, por un valor total de Gs. 305.417.631 *(Guaranies trescientos cinco millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos treinta y uno)* de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan en ampliar la cantidad establecida en los ítems 4 y 6 del Contrato PR/PS N° 446/09 por un valor total de Guaranies trescientos cinco millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos treinta y uno (Gs. 305.417.631), conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL GS. IVA INCLUIDO	CANTIDAD A AMPLIAR (20%)	MONTO A AMPLIAR GS.
4	REPARACION, CORTE Y MONTAJE DE ARROSTRAMIENTOS HORIZONTALES DE CAÑOS	METROS	186	1.180.738	219.617.268	37	43.687.306
6	PROVISION Y COLOCACION DE DISIPADORES DE ENERGIA CONFORMADOS POR PLANCHAS DE GOMA DENSA DE ALTA RESISTENCIA AL CLIMA Y AL DESGASTE	UNIDAD	129	10.469.213	1.350.528.477	25	261.730.325
TOTAL GS.							305.417.631

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 605 /20

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL *"CONTRATO PR/PS N° 446/19 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR., RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019", ID N° 360.941".*

CLÁUSULA SEGUNDA:

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/PS N° 446/19 que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables".

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de lo establecido en Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contratación es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)